



Consejo de Seguridad

Sexagésimo tercer año

5898^a sesión

Martes 27 de mayo de 2008, a las 15.00 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Quarrey/Sir John Sawers	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
<i>Miembros:</i>	Bélgica	Sr. Lammens
	Burkina Faso	Sr. Tiendrébéogo
	China	Sr. Pan Jingyu
	Costa Rica	Sr. Urbina
	Croacia	Sra. Kožar
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Federación de Rusia	Sr. Dolgov
	Francia	Sr. Vandeville
	Indonesia	Sr. Natalegawa
	Italia	Sr. Mantovani
	Jamahiriyá Árabe Libia	Sr. Dabbashi
	Panamá	Sr. Suescum
	Sudáfrica	Sra. Lazouras
	Viet Nam	Sr. Bui The Giang

Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



Se reanuda la sesión a las 15.05 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Como indicé esta mañana el Embajador Sawers, deseo recordar a todos los oradores que tengan a bien limitar sus intervenciones a cinco minutos como máximo para que el Consejo pueda trabajar de manera expedita. Se ruega a las delegaciones que tengan declaraciones extensas que distribuyan el texto por escrito y formulen una versión resumida al hacer uso de la palabra en el Salón.

Tiene ahora la palabra la representante de Nigeria.

Sra. Ogwu (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: La delegación de Nigeria valora su iniciativa de convocar este oportuno debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También quiero dar las gracias al Secretario General Adjunto John Holmes por su lúcida exposición informativa y por las pertinentes observaciones de esta mañana.

Consideramos que la protección de los civiles en los conflictos armados sigue siendo un desafío colosal y una cuestión que preocupa mucho a todas las naciones. En el mundo actual, la cruda realidad es que los civiles se han convertido no sólo en víctimas de conflictos brutales, sino también en objetivos directos de tácticas militares dudosas como los secuestros, los atentados suicidas, la violencia sexual y la denegación del acceso humanitario. A Nigeria le preocupa que esas situaciones persistan a pesar de que existen numerosas leyes internacionales para la protección de los civiles.

También es angustiante el hecho de que las mujeres, los niños, los ancianos y otros grupos vulnerables, que son los menos responsables de que se perpetúen los conflictos, sean los que inevitablemente más sufran sus consecuencias sociales y económicas adversas. Lo que es más atroz, los periodistas y el personal de asistencia humanitaria, cuyos servicios son vitales para el bienestar de los refugiados y los desplazados internos, también son objeto de ataques, lesiones y, a menudo, asesinatos.

Nigeria condena inequívocamente todos los actos de violencia que los protagonistas de un conflicto dirigen o perpetran contra no combatientes. En particular, condenamos la violencia sexual contra las mujeres, en todas sus formas, el reclutamiento y el despliegue de niños soldados y la cultura de impunidad.

Nigeria cree que la protección de los civiles en los conflictos armados es una responsabilidad común, aunque los principales responsables sean los gobiernos nacionales. La protección exige la pronta intervención y el despliegue rápido de la asistencia humanitaria de la comunidad internacional. También exige una coordinación sistemática y la mancomunidad de las capacidades de diversos organismos humanitarios que participan en las iniciativas destinadas a llevar socorro a los desplazados internos y a los refugiados. Todavía más importante es que exige el acceso humanitario a los territorios controlados por los rebeldes, a fin de que los civiles puedan obtener la asistencia requerida.

Otras medidas necesarias para poner coto al conflicto y tratar sus consecuencias son la ratificación y la aplicación de los convenios y los protocolos existentes sobre los conflictos armados. Habría que intensificar los esfuerzos para reforzar la Corte Penal Internacional y otros marcos jurídicos y mecanismos destinados a la vigilancia y la notificación de los ataques contra civiles perpetrados por agentes estatales o no estatales. Evidentemente, la comunidad internacional debería adoptar medidas decididas y concertadas para luchar contra el genocidio, la depuración étnica y los crímenes cometidos contra civiles indefensos.

La prevención de los conflictos, el estado de derecho y la buena gobernanza son fundamentales para la protección de los civiles. La experiencia ha demostrado que es menos costoso prevenir que controlar los conflictos. Por ello, Nigeria está plenamente comprometida con las iniciativas regionales y subregionales de prevención de los conflictos. Apoyamos firmemente las iniciativas regionales, como la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y el mecanismo de paz y seguridad de la Unión Africana. A nivel subregional, hemos coordinado sistemáticamente iniciativas con otros Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental para aplicar el sistema de seguridad cambiante de la Comunidad.

Por consiguiente, Nigeria pide más apoyo internacional para las organizaciones regionales y subregionales con el objeto de desarrollar sus capacidades mediante un aumento de la asistencia financiera y técnica. Ese tipo de apoyo y asistencia son necesarios porque en esas organizaciones recae la mayor parte de las responsabilidades del mantenimiento de la paz en el continente.

Además, pedimos a la comunidad internacional que intensifique sus esfuerzos encaminados a la consolidación de la paz a través de la Comisión de Consolidación de la Paz. Las estrategias de consolidación de la paz deben ocuparse de las medidas a corto plazo, como la rehabilitación de los sistemas educativos y sanitarios, y de sentar las bases para el crecimiento y el desarrollo a largo plazo.

Los atentados deliberados contra los civiles y otras personas protegidas en los conflictos armados son una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, la cuestión compete a este Consejo. No obstante, hasta que no reunamos entre todos la voluntad política y de causa común para actuar unidos no podremos esperar realmente establecer una práctica viable para la protección de los civiles en los conflictos. Por consiguiente, Nigeria invita a los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y la comunidad internacional a que también cumplan cabalmente con sus obligaciones.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al Observador Permanente de Palestina.

Sr. Mansour (Palestina) (*habla en inglés*): Lo felicito, Sr. Presidente, así como a su país, el Reino Unido, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Confiamos en su capacidad de orientar sabiamente al Consejo. También reitero nuestro agradecimiento a Sudáfrica porque dirigió el Consejo con suma destreza durante el mes de abril.

La protección de los civiles en los conflictos armados, incluso durante la ocupación extranjera, debe ser una misión prioritaria de las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad tiene responsabilidades claras al respecto. Evidentemente, la protección de los civiles es un componente importante de los trabajos de los órganos de las Naciones Unidas, como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Consejo de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, el UNICEF y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, así como los trabajos de las organizaciones humanitarias internacionales.

La base y los principios rectores de esas iniciativas son las normas del derecho internacional, sobre todo el derecho humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos. La necesidad de proteger a los civiles, promover su bienestar y salvaguardar su dignidad humana es fundamental para el espíritu y el propósito de esos tipos de derecho. Las disposiciones relativas a la protección pueden encontrarse en diversos instrumentos jurídicos, como los Convenios de Ginebra, sobre todo el Cuarto, que contiene disposiciones explícitamente encaminadas a velar por la seguridad de los civiles en los conflictos armados, incluso disposiciones específicas para los civiles sometidos a la ocupación extranjera; los Protocolos adicionales a esos Convenios; los pactos relativos a los derechos humanos, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas. Además, en 2005, en el Documento Final de la Cumbre Mundial (resolución 60/1 de la Asamblea General), los líderes del mundo afirmaron la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

No obstante, pese a esas salvaguardias legales, los conflictos armados siguen costando la vida a civiles inocentes, que siguen siendo víctimas de violaciones de los derechos humanos y crímenes atroces, que sufren daños físicos y psicológicos, desplazamiento, encarcelación, tortura, explotación, hambre, pobreza, enfermedades y la destrucción de sus comunidades.

Debemos preguntarnos por qué siguen siendo vulnerables los civiles y por qué se permite que prosigan impunemente esas violaciones contra los civiles. La respuesta radica, fundamentalmente, en la falta de respeto por el derecho internacional y la incapacidad de la comunidad internacional, en muchas circunstancias, de velar por el respeto del derecho y de hacer que los transgresores tengan que rendir cuentas por los delitos cometidos, con miras a poner fin a esos crímenes y garantizar la protección de los civiles y la promoción de sus derechos humanos.

Lamentablemente, en el territorio palestino ocupado, al pueblo palestino se le niega la protección que tiene derecho a recibir por estar bajo un régimen de ocupación. En ese lugar, los civiles siguen siendo muy vulnerables y están expuestos a la fuerza militar letal y a las violaciones masivas, sistemáticas y graves de los derechos humanos. Los civiles palestinos, incluidos los niños, siguen resultando muertos, heridos

o lisiados durante los ataques militares israelíes lanzados indiscriminadamente en las zonas civiles, sobre todo en la Franja de Gaza, y que, además de las muchas víctimas y la destrucción generalizada que causan, han aterrorizado y traumatizado a la población.

Al mismo tiempo, la población civil padece como consecuencia de las medidas de castigo colectivo ilegales que se imponen a la Potencia ocupante. La situación de Gaza es la más desesperada, debido al actual sitio inhumano impuesto por Israel, con el que obstruye deliberadamente el acceso humanitario, la circulación de las personas, incluso de los enfermos que precisan tratamiento no disponible en Gaza, y la circulación de mercancías, como los alimentos, los medicamentos y el suministro de combustible. Ello ha tenido consecuencias severas para todas las facetas de la vida, puesto que se está registrando un aumento de la pobreza, el hambre, las enfermedades, sobre todo entre los refugiados y fundamentalmente entre los niños, y la crisis humanitaria cada vez es más profunda.

El derecho internacional prohíbe claramente la brutalidad. El derecho humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos prohíben, entre otras cosas, las represalias contra los civiles y los bienes de los civiles; la destrucción indiscriminada de viviendas y otros bienes civiles y el castigo colectivo de los civiles. Cuando esas acciones se cometen voluntariamente, constituyen crímenes de guerra.

Lamentablemente, la incapacidad de la comunidad internacional de hacer que Israel rinda cuentas por sus violaciones y sus crímenes ha consolidado el desenfreno de Israel, ya que le ha permitido seguir haciendo uso de la fuerza militar y el castigo colectivo contra los palestinos indefensos sometidos a su ocupación y, básicamente, lo ha liberado de sus obligaciones legales como Potencia ocupante. En este caso, hay una función clara que debe desempeñar el Consejo de Seguridad. Si Israel sigue incumpliendo sus obligaciones legales con la población civil, el Consejo de Seguridad, en caso de que no pueda obligar a Israel a cumplir la ley, tiene el deber de determinar y adoptar las medidas oportunas para proteger a la población civil. Seguir impasibles ante estos crímenes es inadmisibles y, como hemos constatado a lo largo de los años, las consecuencias son más que trágicas.

La comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, debe defender la responsabilidad y el

compromiso declarado de proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado. Hay que exigir que se respeten los instrumentos del derecho internacional, concebidos para proteger a los civiles inocentes contra las violaciones de los derechos humanos y los crímenes en todas las situaciones de conflicto armado, incluida la ocupación extranjera.

Los conflictos armados son desastrosos, pero no son desastres naturales; son creados por el hombre. Por tanto, el estado de derecho debe ocupar un lugar central en el debate sobre la protección de los civiles, ya que el respeto del derecho internacional es la clave para prevenir los conflictos, proteger a los civiles donde surjan conflictos y, en última instancia, lograr la solución pacífica de los conflictos y la promoción de los derechos humanos, la seguridad humana y la dignidad humana.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy la palabra a la representante de Noruega.

Sra. Juul (Noruega) (*habla en inglés*): Noruega acoge con beneplácito este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y agradece al Secretario General Adjunto, Sr. John Holmes, su importante exposición informativa ante el Consejo.

La resolución 1674 (2006) fue decisiva en la labor del Consejo en materia de protección de los civiles en situaciones de conflicto. El compromiso y la cooperación de los Estados Miembros y de las Naciones Unidas son fundamentales para garantizar la aplicación de esa resolución. El Consejo debe abordar sistemáticamente la cuestión relativa a la protección en los mandatos de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Esta cuestión debe integrarse en la labor de las Naciones Unidas, incluso en los informes que se presentan al Consejo.

Un gran desafío en la protección de los civiles es la lucha contra la violencia sexual y por razón de género. A Noruega le preocupa profundamente el recurso continuado a la violencia sexual como arma de guerra. En la República Democrática del Congo, especialmente en la parte oriental del país, todo parece indicar que la violencia sexual y en razón de género ha adquirido proporciones epidémicas. Es inadmisibles que la impunidad por crímenes extremadamente graves sea, al parecer, la regla y no la excepción. Además, Noruega apoya la remisión de esos crímenes a la Corte Penal Internacional y el examen de la imposición de

sanciones contra los Estados Miembros y los agentes no estatales que perpetran crímenes de esa índole.

Noruega insta a las Naciones Unidas, a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales a que aúnen fuerzas en la República Democrática del Congo, por ejemplo ampliando los servicios de salud para los sobrevivientes, centrándose en los sistemas de justicia de transición a fin de crear capacidad para enjuiciar a los perpetradores y encontrar los medios de impedir que se incurra en la violencia sexual asegurando que las operaciones de mantenimiento de la paz propicien una vida segura para las mujeres y las niñas. Respaldamos las recomendaciones del Secretario General de que se establezcan mecanismos judiciales específicos para abordar la violencia sexual en la República Democrática del Congo y en otras situaciones en las que prevalece la impunidad.

La respuesta del Consejo de Seguridad ante la violencia sexual y en razón de género en situaciones de conflicto armado debe intensificarse, incluso mediante la aplicación plena de la resolución 1325 (2000). Es totalmente inaceptable que funcionarios de las Naciones Unidas sean testigos pasivos de esas atrocidades o, aun peor, que sean parte de esos actos.

El problema humanitario ocasionado por el empleo de municiones en racimo ha quedado bien documentado. En todos y cada uno de los conflictos en que se han utilizado armas de ese tipo éstas han ocasionado un considerable número de bajas y lesiones entre los civiles, tanto durante su uso como por muchos años después del fin del conflicto. La utilización de municiones en racimo deja como legado grandes cantidades de artefactos explosivos sin detonar, que son muy inestables y siguen cobrando vidas y ocasionando mutilaciones a los civiles durante años y decenios tras el fin del conflicto. Por tanto, aguardamos con interés un resultado exitoso de las negociaciones en curso en Dublín sobre un tratado general en virtud del cual se establezca la prohibición completa de las municiones en racimo, que causan daños inaceptables a los civiles. Con toda certeza, una medida preventiva de esa índole salvará vidas y evitará mutilaciones.

El acceso en condiciones de seguridad, oportuno e irrestricto a la asistencia humanitaria es un aspecto fundamental de la protección de los civiles. El Consejo tiene un importante papel que desempeñar para abordar

esta cuestión de manera sistemática. En este sentido, Noruega acoge con agrado la iniciativa de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de establecer un mecanismo de vigilancia y presentación de informes para facilitar un análisis más exhaustivo de las causas y las consecuencias de las limitaciones de acceso.

Sr. Shinyo (Japón) (*habla en inglés*): El Japón aplaude al Consejo de Seguridad y al Reino Unido, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, por seguir asignando máxima prioridad a la difícil situación de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, agradecemos al Secretario General Adjunto, Sr. Holmes su informe sobre esta cuestión y encomiamos a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) por sus actividades de promoción. Deseo dirigirme al Consejo para formular cuatro observaciones sobre su labor al respecto y explicar con brevedad el motivo por el cual nos parece tan importante desde el punto de vista de la seguridad humana.

En primer lugar, quisiera expresar el apoyo del Japón a la idea de que la Secretaría proporcione al Consejo de Seguridad información oportuna y apropiada sobre el tema de la protección de civiles en los conflictos armados. En el debate público celebrado en noviembre del año pasado, unos pocos países expresaron preocupación en cuanto a la propuesta de crear un grupo de trabajo del Consejo sobre la protección de civiles. Compartimos la opinión de que es preciso evitar la duplicación de la labor del Consejo y crear un mecanismo burocrático adicional. Sin embargo, es esencial que el Consejo reciba la información más precisa y el mejor análisis para que pueda adoptar decisiones acertadas sobre el establecimiento o la ampliación de los mandatos de las misiones. Por consiguiente, no cabe duda de que sería beneficioso que el grupo de expertos recibiera información oportuna y apropiada sobre este tema.

En segundo lugar, solicitamos al Consejo de Seguridad que informe a todos los interesados, incluidos los países que aportan contingentes o recursos financieros, de manera oportuna y apropiada, sobre la protección de civiles en los conflictos armados. Sin la ejecución eficaz de los mandatos, las decisiones que se adopten en el Consejo no podrán tener el efecto deseado sobre el terreno. Proporcionar información a los interesados contribuirá en gran medida a que el Consejo sea más responsable y a que la ejecución de los mandatos de las operaciones de

mantenimiento de la paz y de otras operaciones sea más eficaz.

En tercer lugar, el Japón sigue considerando que el aide-mémoire sobre el examen de las cuestiones relativas a la protección de los civiles es una herramienta útil para el Consejo en sus consultas sobre los mandatos de las misiones, porque sirve de lista de verificación de las referencias a las zonas pertinentes y los mandatos de las operaciones anteriores. Por ende, nos complace que la OCAH prevea revisarlo este año, y quisiéramos apoyar esa labor, incluso con asistencia financiera.

Por último, aguardamos con interés el próximo informe del Secretario General. Como se ha cumplido el último mandato con arreglo a la resolución 1674 (2006) de presentar un informe, se necesita una nueva solicitud del Consejo, y esperamos que dicho informe esté acompañado del análisis del acceso humanitario, que el Secretario General Adjunto, Sr. Holmes, propuso en el último debate público.

Quisiera referirme brevemente al significado de seguridad humana en el contexto de la protección de los civiles. Ante todo, la seguridad humana es un concepto que complementa la seguridad del Estado y tiene por objetivo la protección y la potenciación de las personas, y coloca la supervivencia y la dignidad de las personas en el centro de nuestra atención. Es compatible con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y se promueve en el marco del pleno respeto de la soberanía nacional. En modo alguno sugiere la intervención militar, ni siquiera como último recurso y, por consiguiente, difiere de la noción de la responsabilidad de proteger.

Se trata de un concepto que, en su esencia, trata de proteger el derecho de las personas a vivir con dignidad. Es un enfoque útil que hace hincapié en una cultura de prevención a fin de lograr que todos vivan libres del temor y la miseria. Reafirma la necesidad de proteger y potencia a las personas, incluso a los desplazados internos, tanto en los conflictos armados como en la primera etapa posterior a un conflicto.

El concepto de la seguridad humana está relacionado con las actividades de la Comisión de Consolidación de la Paz, con cuya labor está estrechamente relacionada la protección de los civiles en los conflictos armados. El debate anterior sobre los desplazados internos en el seno del Grupo de Trabajo sobre Experiencias Adquiridas en marzo de este año

demonstró que la Comisión está muy interesada en las cuestiones relativas a la protección de los civiles. El papel vital que desempeña la Comisión brinda una estrategia amplia para la consolidación de la paz, a fin de evitar que los conflictos vuelvan a estallar y apoyar actividades conexas sobre el terreno mediante el fomento de la movilización de los recursos de la comunidad internacional. La Comisión puede seguir desempeñando su papel en la protección de los civiles por medio de actividades que van del período inmediatamente posterior a los conflictos al período de reconstrucción y de desarrollo sostenible.

Con el objetivo de integrar la seguridad humana en las actividades de las Naciones Unidas, el Japón y México, junto con la Dependencia de Seguridad Humana de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, organizó la cuarta reunión de los Amigos de la Seguridad Humana el 15 de mayo, en el transcurso de la cual hablamos acerca de cuestiones tales como la violencia por motivos de género y la protección de los niños en los conflictos armados. El 22 de mayo la Asamblea General celebró su primer debate temático sobre la seguridad humana. En dicho debate también se puso de relieve la protección de las personas vulnerables, incluidas las mujeres y los niños en los conflictos.

Fuera de las Naciones Unidas, a partir de mañana el Japón acogerá en Yokohama la cuarta Conferencia Internacional de Tokio sobre el desarrollo de África, en la que participarán numerosos Jefes de Estado y de Gobierno africanos. El tema será “Hacia un África dinámica”. La seguridad humana volverá a ser uno de los principales temas de debate, y el resultado de esas deliberaciones se reflejará en la cumbre del Grupo de los Ocho que se celebrará en Toyako, Hokkaido (Japón).

Para finalizar mi declaración, quisiera felicitar a todos los funcionarios de las Naciones Unidas y de otras organizaciones, incluido el personal humanitario, que intentan brindar protección a los civiles que se ven atrapados en conflictos, a menudo en condiciones extremadamente difíciles. Nos interesa sobremanera la labor del Grupo Independiente sobre la Seguridad del Personal y de los Locales de las Naciones Unidas, dirigido por el Sr. Brahimi, y esperamos que el Grupo formule recomendaciones concretas sobre las formas de velar por la seguridad del personal.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

Sr. Carmon (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera felicitarlo por su capaz dirección del Consejo este mes y darle las gracias por haber convocado este debate. Asimismo, quisiera agradecer al Secretario General Adjunto, Sr. John Holmes, su detallada exposición informativa y felicitarlo, así como también a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, por la importante labor humanitaria que desempeñan.

Israel atribuye una importancia vital a la protección de los civiles en los conflictos armados y se siente alentado por los continuos esfuerzos del Consejo y del Secretario General, así como de su personal en ese ámbito. Creemos que todas las personas deben vivir sin temor del abuso físico, sexual, psicológico o de otro tipo que se derive de un conflicto o se vea agravado por él.

La protección de los civiles en los conflictos armados es uno de los objetivos principales del derecho internacional humanitario. Se deriva del entendimiento universal de que las hostilidades deben restringirse, en la medida de lo posible, a las fuerzas armadas, a fin de evitar que los civiles padezcan los horrores de la guerra. Ese objetivo fundamental se refleja en los principios y normas más básicos del derecho internacional humanitario, en particular el principio de distinción entre combatientes y civiles.

Lamentablemente, a menudo se hace caso omiso de ese principio fundamental, como lo demuestra el inquietante hecho de que los civiles constituyen la gran mayoría de las bajas en los conflictos armados contemporáneos. Un repaso rápido de los conflictos en todo el mundo nos recuerda la violencia deliberada que casi cada día se dirige contra los civiles, así como la explotación cínica de civiles por los propios gobiernos e insurgentes, los cuales, de forma intencionada, optan por operar desde zonas densamente pobladas, utilizar civiles como escudos humanos y reclutar a niños para tareas militares. Además, nos recuerda el fracaso de una serie de Estados a la hora de proteger a sus propios civiles ante amenazas inmediatas a la vida y la seguridad provocadas por las fuerzas del extremismo y la inestabilidad.

El alarmante incumplimiento del deber de proteger a los civiles en los conflictos armados no se origina de una falta de normas jurídicamente

vinculantes. Es resultado de la violación intencionada y flagrante de las normas vigentes. Cabe elogiar la labor del Consejo de Seguridad a ese respecto, sobre todo la resolución 1674 (2006), en la que se establece un marco claro de acción para todos los Estados Miembros.

Una de las principales amenazas a la seguridad de los civiles en los conflictos armados contemporáneos se deriva de la actividad de los grupos terroristas, ya que para ellos nada es más ajeno que la protección de los civiles. El terrorismo, en esencia, es la utilización internacional de civiles como objetivos de los ataques, como hemos visto en todo el mundo y en nuestra región durante tantos años. Las abominables celebraciones de Hamas y de otras organizaciones terroristas en la Franja de Gaza tras el asesinato a sangre fría de ocho estudiantes israelíes en el seminario de Merkaz Ha-Rav en Jerusalén, recientemente, fueron un recordatorio terrible de la verdadera índole del terrorismo.

Además, el desprecio flagrante por los terroristas del carácter sagrado de la vida humana no se limita a los civiles de sus adversarios, sino que se extiende también a sus propias poblaciones. Exponer a los civiles al abuso, a la manipulación y al peligro forma parte de las ideas y las tácticas principales de los terroristas. En el Líbano, Hizbullah lleva cabo sus actividades militares desde el tejido de la sociedad. En la Franja de Gaza, los terroristas palestinos utilizan tácticas similares y lanzan cohetes y morteros desde zonas densamente pobladas, al tiempo que convierten a los civiles que viven en dichas áreas en escudos humanos. Precisamente la semana pasada vimos un ejemplo atroz de la crueldad y el desprecio de la seguridad de los civiles por parte de los grupos terroristas en Gaza cuando las Fuerzas de Defensa de Israel encontraron armas y municiones escondidas en el patio de una escuela en uno de los barrios de Gaza.

En Gaza hemos visto también la violencia contra Israel acompañada de actividades de manipulación organizadas por Hamas a fin de evitar la distribución de asistencia humanitaria a los civiles palestinos bajo su control y responsabilidad. Hamas ha dirigido sus ataques de forma deliberada contra los cruces que Israel utiliza para transferir los suministros humanitarios y, después, los utiliza para sus propios fines terroristas, en vez de permitir su distribución entre los civiles que realmente los necesitan. En ese caso, los civiles no sólo se utilizan como escudos para

ocultar los actos de violencia, sino que también se ven privados de la asistencia humanitaria de manera deliberada. De hecho, son rehenes del terrorismo.

Las actividades violentas de Hamas, que tienen por objeto bloquear la asistencia humanitaria dirigida a los ciudadanos de Gaza, constituyen una violación manifiesta del derecho internacional humanitario. Es lamentable que esa táctica maliciosa no se haya mencionado de forma específica en la detallada exposición informativa del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios entre las otras restricciones ilegales mencionadas que violan el derecho internacional.

Las tácticas de los grupos terroristas, algunas de las cuales acabo de mencionar, suponen un enorme desafío para aquellos Estados que luchan por proteger a sus civiles ante la amenaza del terrorismo. Nuestra obligación principal como nación es proteger a nuestra población civil de la violencia. Sin embargo, también debemos intentar por todos los medios minimizar los daños a otras poblaciones civiles, a fin de preservar los valores y principios fundamentales que nos definen como nación, de los que estamos orgullosos. Todos los Estados deben actuar a fin de lograr el equilibrio adecuado entre sus obligaciones de combatir el terrorismo y proteger a sus ciudadanos y sus responsabilidades en virtud del derecho internacional humanitario.

La protección de los civiles en los conflictos armados redundaría en el interés común de la comunidad internacional, y puede y debe hacerse mucho más para hacer realidad ese compromiso común. Israel reconoce que el primer deber de todo Estado es proteger a sus civiles para que no sufran daño alguno. Igualmente importante es la obligación que incumbe a todos los Estados de velar por que no se lancen ataques intencionales contra civiles desde sus propios territorios soberanos.

Cuando los gobiernos soberanos no gobiernan de manera responsable, de conformidad con los deberes que les incumben en virtud del derecho internacional, los terroristas y otros agentes no estatales tratan de aprovecharse de ese vacío. Asimismo, cuando los Estados apoyan a los grupos terroristas ofreciéndoles refugio seguro, armas, entrenamiento y financiación, deben aceptar la responsabilidad por las acciones de esos grupos y rendir cuentas como violadores del derecho internacional.

La comunidad internacional debe responder enérgicamente a las amenazas ilícitas a la protección y la seguridad de los civiles, pues al enfrentar con firmeza esas situaciones en el presente podría salvar las vidas de incontables civiles en el futuro. El no exigir responsabilidad a esos grupos armados que atentan contra la condición protegida de los civiles, y que ponen en peligro las vidas de esos civiles, sólo alentará a los grupos terroristas a recurrir en mayor medida a esas tácticas censurables.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Para comenzar, deseo expresar al Consejo de Seguridad el agradecimiento de mi delegación por la celebración de esta sesión dedicada a la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. También deseo dar las gracias al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, por su exposición informativa ante el Consejo sobre los últimos acontecimientos en el ámbito de la protección de los civiles en los conflictos armados desde la publicación del más reciente informe del Secretario General (S/2007/643) sobre este tema, publicado en octubre de 2007.

A pesar de los acontecimientos que han tenido lugar en el ámbito jurídico y de los convenios internacionales aprobados desde la fundación de las Naciones Unidas respecto de la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados —que van desde el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra hasta las resoluciones del Consejo de Seguridad— los civiles en tales situaciones siguen sufriendo las peores consecuencias. En lo que respecta a la protección de los civiles en los conflictos armados, se sigue ampliando la brecha que existe entre lo que se estipula en las normas y lo que realmente se aplica.

Los civiles que viven en conflictos armados, al igual que aquellos que viven bajo el yugo del colonialismo, en la ocupación y con asentamientos extranjeros, aún están sujetos a todo tipo de violencia, desplazamiento forzoso, denegación deliberada de asistencia humanitaria y confiscación de su tierra. Su única falta es vivir en una región en la que se escenifica un conflicto armado o que en su ausencia sus tierras hayan sido ocupadas por otros que las han vendido sin su consentimiento —aunque en la mayoría

de los casos tales cosas tienen lugar con ellos presentes en su propia tierra.

En su exposición informativa ante el Consejo, el pasado mes de noviembre, el Sr. Holmes hizo alusión al deterioro de la situación en los territorios palestinos ocupados, particularmente en Gaza. En aquel momento dijo que “la situación en el territorio palestino ocupado, principalmente en Gaza, alcanza los límites de lo que cualquier comunidad puede soportar” (S/PV.5781, pág. 4). Pienso que hasta la fecha, la situación a la que se refirió el Sr. Holmes no ha mejorado; en realidad, ha empeorado. Israel, la Potencia ocupante, ha seguido aplicando sus políticas contra el pueblo palestino. Esas políticas han traído consigo hambre, injusticias, tiranía, castigos colectivos, confiscaciones de tierras, violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y desplazamientos forzados. Israel, la Potencia ocupante intensifica su asedio contra el pueblo palestino, con miras a cerrar los puntos de acceso a la Franja de Gaza y a transformar esa región en la mayor prisión del mundo. Al mismo tiempo, Israel impide a la población palestina satisfacer sus necesidades más esenciales al bloquear el suministro de agua, electricidad, combustible, medicinas y alimentos, así como el acceso de la asistencia humanitaria, a la vez que impide a las organizaciones humanitarias internacionales desempeñar su trabajo. Entre esas organizaciones se incluye el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, que ha hecho un llamamiento solicitando socorro de emergencia ante la suspensión israelí del suministro de combustible a la Franja de Gaza. Todo ello indica la existencia de un enorme desequilibrio entre la respuesta del Consejo de Seguridad y la comunidad internacional y la trágica situación prevaleciente en Gaza.

Además, no es posible negar que, sin inmutarse, la Potencia ocupante sigue atacando a los civiles inocentes en los territorios árabes ocupados. Ello, gracias a la vacilante actitud de la comunidad internacional a la hora de condenar el asedio israelí de la Franja de Gaza, así como a su incapacidad para hacer un llamamiento a Israel para que suspenda de inmediato la aplicación de esas políticas y prácticas ilícitas. Aún peor resulta el hecho de que, a pesar de las declaraciones que hemos escuchado en el Consejo, algunos Estados han tratado de justificar los actos

ilícitos de Israel y han impedido que la comunidad internacional, y en particular el Consejo de Seguridad, adopte medidas para poner fin a esas violaciones.

Deseo hacer hincapié en que en la Carta de las Naciones Unidas no se le otorga a ningún Estado el derecho a violar, con el pretexto de la legítima defensa, los derechos de los civiles, incluidos los derechos de aquellos que viven bajo el yugo de la ocupación. La Carta establece responsabilidades claras y concretas para las Potencias ocupantes en virtud tanto del derecho internacional como del derecho internacional humanitario en lo que respecta a las cuestiones humanitarias y a otras cuestiones relacionadas con los pueblos que viven bajo ocupación. La comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, debería asumir las obligaciones que claramente le incumben en ese sentido. Debemos adoptar medidas inmediatas y concretas para aplicar el derecho internacional sin dobles raseros y de una manera que proteja el prestigio del Consejo en lo que atañe al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La situación de la población siria que vive en el Golán ocupado no es muy diferente a la del pueblo palestino. La Potencia ocupante israelí sigue aplicando su política de desplazamientos forzados y expulsión, así como la confiscación de propiedades privadas de los ciudadanos sirios en el Golán. Israel también sigue confiscando tierras y expandiendo los asentamientos en el Golán sirio ocupado. El nuevo Consejo de Asentamientos de Israel en el Golán sirio ocupado obtuvo la aprobación de la Potencia ocupante para comenzar a construir un nuevo centro turístico en 40 dunums de tierra que se encuentran cerca del asentamiento de “In Am”, un asentamiento que se estableció en la región siria de Wadi Nabhil Al-Tiba. El Consejo de Asentamientos, en cooperación con el asentamiento religioso extremista de Unitan, ha elaborado un plan para atraer a la zona a miles de colonos a fin de aumentar su número en el Golán sirio a más de 50.000.

Israel sigue aplicando su política de reprimir a los civiles sirios en el Golán sirio ocupado, que son encarcelados y detenidos en condiciones que representan una amenaza para sus vidas. Deseo referirme al caso de los ciudadanos sirios encarcelados como prisioneros de guerra, a saber, Bishr Al-Maqt y Sitan Al-Wali, este último luego de haber sido sometido a una nefrectomía, un procedimiento quirúrgico mediante el cual se le extrajo un riñón

debido a un tumor. Mi Gobierno ha hecho un llamamiento al Secretario General, a la Cruz Roja y a otras organizaciones internacionales pertinentes para pedir que intervengan salvándoles la vida. En ese contexto, quisiera recordar al Consejo que el prisionero de guerra sirio Hael Abu Zayd estuvo sufriendo de síntomas similares antes de morir de cáncer en 2005.

Por consiguiente, una vez más, exhortamos a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad a ejercer presión sobre Israel para que ponga en libertad sin demora a esos prisioneros de guerra, incluido el periodista sirio Atta Farhat, detenido por Israel a causa de sus actividades nacionalistas como periodista.

En el mismo contexto, Israel persiste en sus políticas encaminadas a impedir todo tipo de contacto o comunicación entre miembros de las familias sirias separadas por la ocupación. Además, el 15 de abril de 2008 las autoridades israelíes confiscaron las tarjetas de identificación sirias que se les habían concedido a los estudiantes de la Universidad de Damasco procedentes del Golán sirio ocupado durante sus viajes de regreso a sus ciudades y aldeas. Siria insta al Consejo a que, con el fin de dar credibilidad a este debate, presione a Israel para que permita la reanudación inmediata de las visitas de los ciudadanos sirios que viven en el Golán sirio ocupado a Siria propiamente dicha, a través del cruce de Quneitra. A Israel, como Potencia ocupante y parte en el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de los civiles en tiempos de guerra, le incumbe aplicar los artículos 25, 26, 30 y 142 del Convenio, así como el artículo 74 del primer Protocolo Facultativo del mismo, permitiendo y facilitando las visitas de familiares de las personas que habitan en los territorios ocupados.

A ese respecto, mi país ha enviado cartas al Secretario General y a los Presidentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, al igual que a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales solicitando que intervengan para ayudar a resolver el problema a fin de que los ciudadanos sirios en el Golán sirio ocupado puedan visitar a sus familiares. Tenemos la plena esperanza de que esas partes trasladarán a la realidad sobre el terreno las posiciones que hemos escuchado en este debate, especialmente las posturas firmemente fundamentadas en el derecho internacional.

Hablando del derecho internacional, la ocupación israelí del Golán es una ocupación doble que implica dos delitos, porque Israel no sólo ocupó el Golán sirio en 1967, sino que también tomó la provocativa e injusta decisión de anexarlo. Esa decisión fue rechazada unánimemente por el Consejo de Seguridad en su resolución 497 (1981), en la que decidió que la anexión de Israel era nula y sin validez y pidió a Israel que la rescindiera de inmediato.

Por último, a pesar de la enorme importancia que la República Árabe Siria otorga al hecho de que el Consejo esté examinando la cuestión de los civiles en los conflictos armados, insto al Consejo a ocuparse del tema de los civiles que sufren bajo el yugo de la ocupación extranjera en Palestina y en el Golán con la misma seriedad y urgencia, de manera objetiva e imparcial, sin utilizar un doble rasero. Pedimos también al Consejo que realice un estudio exhaustivo del motivo del sufrimiento de esos civiles, el cual es la ocupación israelí.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Perú.

Sr. Voto-Bernales (Perú): Sr. Presidente: Quisiera agradecer a usted la celebración de este debate abierto sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Igualmente, deseo agradecer la presentación del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. John Holmes, y destacar la labor que realiza su Oficina para mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados.

Al respecto, nos preocupa el panorama que muestra el informe sobre la situación de los civiles en los conflictos armados. Si bien el número de conflictos ha disminuido en relación con años anteriores, las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario se han intensificado en algunos de ellos y la población civil, en particular las mujeres y los niños, sigue siendo la principal víctima. En muchos casos son precisamente las mujeres y los niños los blancos directos de los ataques y de la violencia sexual en razón de género o su vulnerabilidad, en un entorno de casi completa impunidad.

Las situaciones de riesgo que enfrenta la población civil en los casos de conflicto —por ejemplo en Somalia, Palestina, el Iraq, Darfur, el Chad, el Afganistán o la República Democrática del Congo, por citar algunos— demuestran que, a pesar de los buenos

propósitos de la comunidad internacional, del Consejo de Seguridad e inclusive de los respectivos gobiernos, la población civil sigue en gran medida indefensa. En ese sentido, el Perú considera que el Consejo de Seguridad debe continuar impulsando acciones efectivas y factibles para garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados, así como de los desplazados y refugiados.

Teniendo en cuenta los informes, consideramos en primer lugar que, de acuerdo con el derecho internacional humanitario, las partes en un conflicto deben permitir y facilitar el acceso sin trabas de todos los suministros de asistencia humanitaria para los civiles que la necesitan. Lamentablemente, la realidad sobre el terreno nos muestra que el acceso dista de ser seguro, oportuno y libre de obstáculos, lo que conlleva que millones de personas se vean privadas de asistencia indispensable para subsistir.

Por ello, apoyamos la práctica del Consejo de Seguridad de ser informado de toda situación en la que existan problemas graves de acceso.

En segundo lugar, apoyamos las decisiones del Consejo de Seguridad en relación con el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), contenidas en la resolución 1794 (2007), y las medidas adoptadas sobre la República Democrática del Congo con la resolución 1807 (2008) para encarar el problema de la violencia sexual contra las mujeres como arma de guerra. Esperamos similares acciones, cuando y donde sea necesario, para evitar que las mujeres y las niñas continúen siendo las mayores víctimas de actos de violencia en los conflictos armados.

El Perú apoya programas y políticas que promuevan la prevención de la violencia. En este contexto es necesario insistir en la necesidad de la plena implementación de la resolución 1325 (2000). Reiteramos que los casos graves de violación y otras formas de violencia sexual deben merecer su remisión a la Corte Penal Internacional. Por otro lado, los Estados deben asumir en forma prioritaria su responsabilidad de hacer justicia y castigar a los responsables de los delitos como parte de un enfoque integral hacia la paz, la justicia, la verdad y la reconciliación nacional.

En tercer lugar, debe insistirse en la necesidad de incluir sistemáticamente en las resoluciones referencias al derecho de los desplazados y los refugiados a

regresar en condiciones de seguridad a sus hogares y lugares de origen y al rechazo de las consecuencias de la depuración étnica y la violencia sectaria. Las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y otras misiones deben contar con mandatos para evitar la apropiación y la confiscación ilícitas de las tierras y los bienes abandonados por los refugiados y los desplazados, y apoyar la emisión de documentos de propiedad cuando éstos se hayan extraviado o destruido.

En cuarto lugar, el Consejo de Seguridad debe exhortar a las partes en conflicto y a las fuerzas multinacionales que autoriza a que cumplan las obligaciones que les conciernen de conformidad con el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, y a que informen sobre las medidas adoptadas para garantizar la protección de los civiles durante las hostilidades y en ejecución de sus mandatos.

En quinto lugar, concordamos en que es necesario poner fin a las terribles consecuencias humanitarias de las municiones en racimo y las minas antipersonal. Los daños que causan estas armas perduran en el tiempo, pues continúan mutilando civiles después que el conflicto ha terminado e impiden el retorno de los desplazados y refugiados a sus hogares y el desarrollo socioeconómico de las áreas afectadas. Es necesaria la adopción de un instrumento vinculante que prohíba las municiones en racimo que causan daños irreparables a la población civil. A este respecto, esperamos un importante avance y compromiso político en la conferencia de Dublín esta semana.

Es importante buscar la plena aplicación de la resolución 1674 (2006), que contiene dispositivos cruciales para mejorar el sistema internacional de protección de los civiles en los conflictos armados, incluida la responsabilidad de proteger a las poblaciones de crímenes de guerra, genocidios, limpiezas étnicas y crímenes de lesa humanidad.

Finalmente, apoyamos la propuesta del Secretario General sobre el establecimiento de un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad, especializado en la protección de civiles e integrado por expertos. Esta es una idea que debe estudiarse con detenimiento en base a una mayor elaboración y detalle de la propuesta. Por el momento, insistimos en que los informes de los conflictos comprendidos en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad deben contener información

sobre la protección de los civiles. Asimismo, los mecanismos de alerta al Consejo, incluido el que dispone el Secretario General, deben ser activados para proteger a las poblaciones civiles.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de México.

Sr. Heller (México): México agradece la convocatoria a este debate público en el cual se presenta una actualización del sexto informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, documento de singular relevancia que incluye recomendaciones significativas para el fortalecimiento del marco de protección que puede brindar el Consejo de Seguridad y el sistema de las Naciones Unidas en el terreno. Agradecemos al Secretario General Adjunto Holmes la presentación que, sin ambigüedad alguna, hizo esta mañana.

Mi delegación asigna una gran importancia a este tema y apoya la celebración de debates en el Consejo de Seguridad en esta materia. Con base en el informe del Secretario General, mi delegación desea reiterar el contenido de su intervención del pasado 20 de noviembre en la 5781ª sesión, y enfatiza una vez más la importancia de que las partes en conflicto, independientemente de su naturaleza, respeten las normas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, así como vigilar el cumplimiento de los principios de neutralidad e imparcialidad en la protección de los civiles en los conflictos armados.

Los retos que enfrenta nuestra Organización en materia de protección de civiles en conflictos armados son muy diversos y altamente preocupantes. El acceso de la ayuda humanitaria, la protección de civiles en los mandatos de operaciones de mantenimiento de la paz, la violencia sexual y de género y la utilización de municiones en racimo constituyen algunos de los desafíos que demandan acciones concretas y sobre los cuales mi delegación se permite formular los siguientes señalamientos.

En primer lugar, México reconoce que la responsabilidad principal de la protección de civiles recae en los Estados, por lo cual es indispensable que éstos eviten acciones que impidan el acceso a la asistencia humanitaria a los civiles, que en algunos casos recientes han visto limitado su acceso a los servicios básicos y de asistencia humanitaria, lo que ha impedido garantizar las condiciones mínimas para su subsistencia. En este marco, México expresa su

preocupación por el aumento de los ataques de piratas en las costas de Somalia, poniendo en peligro la entrega de la ayuda humanitaria a la población civil de ese país, en virtud de que el 80% de la asistencia alimentaria otorgada por el Programa Mundial de Alimentos a Somalia se traslada por mar.

En segundo lugar, mi delegación subraya la importancia de que la protección de civiles en los conflictos armados se vea fortalecida en los mandatos de operaciones de mantenimiento de la paz. Consideramos trascendental que en los esquemas postconflicto se establezcan mecanismos de coordinación en materia de reforma al sector de la seguridad, en la Sede y en el terreno, a fin de contribuir al fortalecimiento del estado de derecho y de la administración de la justicia, de la protección de los derechos humanos, así como del desarme, la desmovilización y la reintegración de los excombatientes.

La violencia de género, incluida la violencia sexual, cuyas principales víctimas son mujeres y niños, constituye otro gran reto. Al respecto, México reconoce los esfuerzos realizados por la Organización para abatir este mal, como la aprobación de la resolución 61/291 de la Asamblea General, relativa a las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, y de la resolución 62/214, sobre asistencia y apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas. Estas acciones contribuyen a fortalecer la imagen, credibilidad y eficiencia de las Naciones Unidas.

En cuarto lugar, México reitera su preocupación por la utilización de las municiones en racimo y hace un llamado a todos los Estados para que eviten su uso durante los conflictos armados, ya que, debido a su naturaleza indiscriminada y su baja fiabilidad, generan muchos restos de explosivos de guerra que afectan a poblaciones civiles enteras, particularmente después de terminado el conflicto. México, junto con otros Estados, participa en la conferencia de Dublín, donde se negocia un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba dicha categoría.

México está a favor de que las resoluciones aprobadas por el Consejo tendientes a la protección de los civiles en los conflictos armados se encuentren debidamente fundadas y motivadas a la luz de los principios y normas del derecho internacional humanitario. Ello permitiría consolidar y desarrollar

aún más dicho cuerpo de normas y dotaría de mayor legitimidad las actuaciones y decisiones del Consejo.

Mi delegación enfatiza la importancia que reviste la cooperación de los Estados, de la Organización y, en particular, del Consejo de Seguridad con la Corte Penal Internacional, a fin de fortalecer a esta última y permitirle cumplir plenamente con uno de los principales propósitos para los cuales fue creada: terminar con la impunidad respecto de los crímenes más graves que aquejan a la humanidad.

Estamos convencidos de que un componente fundamental de la labor que lleva a cabo el Consejo en cuanto a la protección de los civiles en los conflictos armados es que, entre las medidas que adopte al efecto bajo el Capítulo VII de la Carta en determinadas situaciones, conmine a los Estados a actuar en contra de aquellos responsables de la comisión de crímenes internacionales y, en caso de que los Estados no puedan o no quieran aplicar estas medidas, el Consejo considere remitir el asunto a la Corte Penal Internacional.

Asimismo, México considera importante la propuesta presentada por el Secretario General al Consejo de Seguridad para crear un grupo de trabajo encargado de garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados, así como la promoción de una atención más sistemática del tema en las deliberaciones del Consejo de Seguridad.

La labor de dicho grupo de trabajo deberá poner especial énfasis en la reglas que operan durante la conducción de las hostilidades, a fin de que todas las partes en conflicto se abstengan de emplear armas o métodos que puedan causar pérdidas inútiles o sufrimientos excesivos e innecesarios, así como que observen, en todo momento, los principios consagrados por el derecho internacional humanitario.

Con base en lo anterior, mi Gobierno se permite hacer un llamado para que los Estados Miembros apoyen a las Naciones Unidas, y a otros actores involucrados, en los esfuerzos hacia la creación de una “cultura de protección”, en la que los gobiernos cumplan con sus responsabilidades; los grupos armados respeten las normas del derecho internacional; el sector privado reconozca el impacto de su compromiso en los países en conflicto frente al derecho internacional humanitario y los derechos humanos; y, finalmente, que los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales actúen

de manera rápida y decisiva frente a las crisis humanitarias.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Austria.

Sr. Pfanzelter (Austria) (*habla en inglés*): Estamos seguros de que el debate de hoy del Consejo de Seguridad puede contribuir de manera significativa a desarrollar una cultura de la protección dentro y fuera de las Naciones Unidas. Austria se compromete plenamente a fomentar la causa de la protección de los civiles en los conflictos armados y, por lo tanto, valora en sumo grado la propuesta del Secretario General sobre un grupo de trabajo concreto.

Con demasiada frecuencia, las principales víctimas de los conflictos armados son las mujeres y los niños, de quienes depende el futuro de la sociedad. Apoyamos plenamente la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad y su mecanismo de vigilancia y presentación de informes, que es un instrumento importante para la protección de los niños en los conflictos armados.

En cuanto al cumplimiento de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a la mujer y la paz y la seguridad, creo que todo el mundo coincide en que tenemos que intensificar nuestros esfuerzos. Sobre la base de nuestro plan de acción nacional, Austria trabaja con sus asociados para aplicar los compromisos de la resolución 1325 (2000) no sólo en la Unión Europea y en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, sino, evidentemente, también en las Naciones Unidas.

Estamos profundamente impresionados por el nivel alarmante de violencia sexual y por motivos de género en los conflictos de todo el mundo. Hemos leído noticias sobre este tema prácticamente a diario. Esos actos son crímenes terribles a cuyos responsables se debe poner en manos de la justicia. Además, tienen implicaciones de gran alcance para el desarrollo de las sociedades afectadas en general. Por ello, Austria ha intensificado su apoyo a las campañas contra la violencia sexual y los programas de asistencia a las víctimas de ese tipo de violencia, sobre todo en la zona oriental de la República Democrática del Congo.

También invitamos al Consejo de Seguridad a incorporar la lucha contra la violencia por motivos de género en todo su trabajo y a aprovechar plenamente los diversos instrumentos y medidas disponibles, como

la imposición de medidas selectivas y la remisión a la Corte Penal Internacional de las violaciones graves cometidas contra mujeres y niños. También invitamos a los Estados Miembros a consolidar el estado de derecho y aprovechar plenamente los mecanismos de rendición de cuentas para poner en manos de la justicia a los autores de esas violaciones.

Austria también está comprometida a proteger a los civiles en los conflictos armados esforzándose por lograr la prohibición de las municiones en racimo, que causan daños inaceptables a los civiles; destruir los arsenales de ese tipo de municiones y prohibir su transferencia; limpiar rápida y eficazmente las zonas contaminadas y prestar asistencia completa a las víctimas de esas armas. Hasta el momento, se ha señalado que más de 100 Estados se han reunido en Dublín para elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre la base del Documento de Viena relativo a las municiones en racimo, de diciembre de 2007. Austria cree que ese instrumento debería prohibir el uso, la producción, la transferencia y el almacenamiento de las municiones en racimo.

También debe crearse un marco para la cooperación y la asistencia que garantice la prestación de la atención adecuada y la rehabilitación de los supervivientes y sus comunidades, la limpieza de las zonas contaminadas, la educación en materia de riesgos y la destrucción de los almacenes de municiones en racimo prohibidas. El éxito de la conferencia de Dublín supondrá un paso crucial para mejorar la protección de miles de civiles durante los conflictos armados.

A nivel nacional, Austria ha promulgado una ley que prohíbe las municiones en racimo. Por consiguiente, vamos a destruir todas las existencias de esta arma atroz en los próximos tres años. Austria considera que su prohibición nacional de las municiones en racimo es una contribución concreta a la protección de los civiles e invita a otros países a seguir el ejemplo.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora doy la palabra al representante del Afganistán.

Sr. Tanin (Afganistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera expresarle la gratitud de mi delegación, por haber organizado el debate público de hoy sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. El debate de la semana pasada sobre la estabilización después de los conflictos (véase S/PV.5895) fue muy productivo, y creemos que

el tema de hoy está inextricablemente vinculado a la estabilización y la consolidación de la paz.

La protección de los civiles es una cuestión muy importante para el Afganistán, ya que los talibanes y Al-Qaida siguen cometiendo sus actos atroces para menoscabar los esfuerzos del Gobierno y las fuerzas internacionales por crear un Afganistán estable, próspero y democrático.

En nuestros intentos por desarrollar un Estado democrático, es esencial que todos los ciudadanos sientan que sus derechos humanos están seguros y que todos sean tratados digna y respetuosamente. El derecho humano más fundamental es el de vivir con seguridad, pero, con demasiada frecuencia, los terroristas privan de él al pueblo afgano.

Atentados terroristas indiscriminados y brutales se llevan a cabo en el Afganistán, sobre todo en la zona meridional del país, porque los terroristas se sirven de las tácticas del miedo para menoscabar la confianza del pueblo en su Gobierno y en la comunidad internacional. Ya sea en forma de bombas a los márgenes del camino, atentados suicidas u otros tipos de asesinato despiadado, los actos violentos que cometen los talibanes y Al-Qaida contra los civiles son premeditados y están calculados. Han sido concebidos para que flaquee la determinación de la comunidad internacional de apoyar al Afganistán y la confianza que el Gobierno intenta infundir a nuestros ciudadanos.

Los enemigos del Afganistán aprovechan intencionadamente las oportunidades de utilizar a los civiles en combate a fin de complicar la respuesta de las fuerzas de seguridad internacionales y nacionales. Los insurgentes atacan aldeas remotas pobladas de agricultores y jornaleros pacíficos. Se refugian en las viviendas y los edificios, o en sus alrededores, y los usan para atacar a las fuerzas de seguridad, en un intento por forzar los combates en las zonas civiles. Es inevitable que los residentes del lugar queden en medio.

El Gobierno del Afganistán y las fuerzas internacionales no escatiman esfuerzos para evitar las víctimas civiles, mientras que los terroristas utilizan a los civiles como escudos humanos. Los atentados suicidas son una manifestación clara de los asesinatos deliberados de civiles inocentes. De hecho, prosperan gracias a que no siempre tienen en cuenta el carácter sagrado de la vida humana y la animadversión que se nutre de la violencia generalizada.

Pese a que es muy difícil evitar los efectos secundarios, una parte de la planificación militar consiste en evitar los daños personales a los civiles. El número de víctimas civiles con frecuencia es inferior al que se notifica. Además, no estamos seguros de que las estimaciones del número de víctimas que efectúan las organizaciones internacionales sean precisas, ya que se basan en informes que, en muchos casos, se demuestra después que son exagerados. De hecho, nos enfrentamos a un enemigo sin uniforme ni placa identificativa, que no puede distinguirse de la población local. Como consecuencia de ello, un talibán muerto puede considerarse una víctima civil cuando es afgano.

Pese a la complejidad de la cuestión, la protección de los civiles es la principal prioridad de nuestro Gobierno. Nuestras fuerzas actúan con suma precaución durante los combates en las zonas civiles. Además, las fuerzas internacionales y afganas aplicaron recientemente nuevos métodos, como el uso de bombas más pequeñas, y han revisado el uso de otros tipos de armas. Se ha creado un nuevo mecanismo de coordinación entre la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y nuestras fuerzas de seguridad en las zonas oriental y meridional, que nos permite planificar detenidamente las operaciones y evitar los daños colaterales.

Gracias a esos métodos y mecanismos, a mi delegación le complace informar de que el número de víctimas civiles y de ataques aéreos durante las operaciones de lucha contra el terrorismo ha disminuido considerablemente desde 2007. No obstante, al Afganistán le preocupa profundamente la pérdida de cualquier vida civil e insta a la comunidad internacional a ejercer el máximo de prudencia durante las operaciones de combate.

Aun cuando hayamos progresado mucho, todavía queda mucho por hacer, tanto en el Afganistán como fuera de sus fronteras. Lamentablemente, en todos los conflictos armados hay víctimas; es una verdad triste y dolorosa. Para disfrutar del apoyo de la población, siempre que el Gobierno haga uso de la fuerza debe preparar una justificación moral. Los terroristas y los insurgentes se aprovechan de esa necesidad mediante actos de violencia que erigen una barrera de miedo y desconfianza entre la población y su Gobierno.

No obstante, la cuestión más importante que nos ocupa consiste en cómo reducir al mínimo del número

de bajas civiles en los conflictos armados. La comunidad internacional y el Gobierno del Afganistán tienen el entendimiento común de que es imperativo mejorar la coordinación entre los gobiernos nacionales y las instituciones internacionales con miras a proteger a los civiles.

Hemos emprendido una batalla por conquistar los corazones y las mentes en el Afganistán. Los terroristas son despiadados e irresponsables por naturaleza: explotan intencionalmente nuestro sentido de la justicia. Sin embargo, nuestro sentido humano no es una debilidad. De hecho, constituye el cimiento de nuestra sociedad. Por consiguiente, es esencial que pongamos en práctica lo que hemos aprendido aquí hoy para proteger la vida de los civiles y atraer a las comunidades locales, que están en la primera línea de esta lucha. En definitiva, los esfuerzos diplomáticos aquí y las operaciones contra el terrorismo en el terreno tienen un objetivo común: proteger a los pueblos de nuestras naciones, sin los cuales no habría nada por lo que luchar.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Georgia.

Sr. Tsiskarashvili (Georgia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme expresar mi reconocimiento a la misión del Reino Unido ante las Naciones Unidas por haber convocado esta sesión para analizar esta importante cuestión. La delegación de Georgia hace plenamente suya la declaración formulada por la Presidencia eslovena en nombre de la Unión Europea.

Al analizar esta cuestión crítica, quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la situación intolerable de la población civil desplazada a la fuerza debido al conflicto en Abjasia, Georgia. Durante los últimos 15 años, nuestro pueblo y el Gobierno han venido lidiando con las consecuencias del prolongado conflicto en el territorio de Georgia. Cientos de miles de mis compatriotas permanecen fuera de Abjasia, Georgia, y desde que tuvo lugar su desplazamiento forzado, han deseado retornar a sus hogares de origen desde hace más de 15 años.

La población expulsada se ve obligada a vivir en viviendas provisionales hacinadas o en otros alojamientos similares. Las Naciones Unidas, y en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, han participado en negociaciones para lograr el retorno inmediato y en condiciones de seguridad de los refugiados y los

desplazados internos a sus hogares, pero lamentablemente, la respuesta del régimen de facto a estos esfuerzos no ha sido positiva. El retorno espontáneo de los desplazados internos y los refugiados sólo ha ocurrido en el distrito Gali de Abjasia, Georgia. Sin embargo, los que retornaron enfrentan grandes riesgos. Sus derechos fundamentales son violados sistemáticamente.

Es inadmisibles que las viviendas y otros bienes pertenecientes a los desplazados internos y los refugiados de todas las minorías étnicas hayan sido vendidos a nuevos propietarios. Lamentablemente, algunos han adquirido ilegalmente propiedades privadas y públicas en el territorio de Abjasia, Georgia, y este proceso continúa. Creemos que la comunidad internacional debe condenar estas acciones ilegales y tratarlas como corresponde. Recientemente, el Gobierno de Georgia inició un programa estatal de compilación de datos sobre los desplazados internos y los refugiados que permanecen en Abjasia, Georgia, y este proceso está en curso.

La joven generación de retornados se ve privada de uno de sus derechos más fundamentales: estudiar en su lengua materna, habida cuenta de que el régimen de facto prohibió el georgiano como idioma de instrucción en las escuelas del distrito de Gali. En los últimos años, hemos sido testigos de violaciones frecuentes del derecho constitucional de la población georgiana al voto. Muy recientemente, observamos la persecución de la libertad de religión, por ejemplo, las autoridades locales de facto expulsaron a un sacerdote ortodoxo georgiano del distrito de Gali tras haberle prohibido officiar servicios religiosos.

Durante más de un decenio, hemos observado que los derechos fundamentales de los civiles en la zona de conflicto de mi país son cada vez más violados e impugnados. Es preocupante ver cómo miembros de la población que han retornado de manera espontánea se han convertido en víctimas de la violencia física y psicológica a diario. Este ciclo de violencia sólo podrá detenerse mediante esfuerzos internacionales conjuntos. Deseo poner de relieve aquí la función rectora y principal del Consejo de Seguridad para abordar las cuestiones pendientes relacionadas con la solución pacífica del conflicto en Abjasia, Georgia, y subrayar la importancia de la resolución 1808 (2008) del Consejo y de la resolución 62/249 de la Asamblea General, aprobada recientemente, que aborda de

manera amplia las cuestiones relacionadas con los desplazados internos y los refugiados.

Le doy las gracias una vez más, Sr. Presidente, por haberme dado la oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad hoy sobre esta importantísima cuestión.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Myanmar.

Sr. Swe (Myanmar) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haberme dado la oportunidad de participar en este debate público sobre este importante tema. Asimismo, aprovecho la oportunidad para expresar mi profundo reconocimiento al Sr. John Holmes por sus incansables esfuerzos y por haber actualizado al Consejo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

En los años transcurridos desde que se aprobó la resolución 1296 (2000), la comunidad internacional ha afrontado numerosos desafíos para proporcionar seguridad y bienestar a las poblaciones civiles. Los conflictos armados, que dan lugar a un ciclo de violencia y ocasionan grandes daños a los civiles, se ven exacerbados por la fácil disponibilidad de armas pequeñas y armas ligeras. Debido a la fácil disponibilidad de armas pequeñas y armas ligeras, 300.000 civiles mueren cada año en conflictos armados debido a estas armas.

Por tanto, mantenemos la firme convicción de que una de las formas más eficaces de proteger a los civiles en los conflictos armados es disponer de un instrumento internacional jurídicamente vinculante, que prohíba el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras con los agentes no estatales.

La fácil disponibilidad de armas pequeñas y armas ligeras también aumenta el riesgo del terrorismo, que causa gran sufrimiento a la población civil. El Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1674 (2006), en la que se condena en los términos más enérgicos todos los actos de violencia o abusos cometidos contra los civiles en situaciones de conflicto armado. Myanmar se suma a la comunidad internacional para condenar todos estos actos.

Nos solidarizamos totalmente con las víctimas de los conflictos armados en diferentes partes del mundo porque nosotros también hemos vivido la amarga experiencia de los grupos insurgentes, que cometen atrocidades contra nuestra población civil. Poco

después de alcanzar la independencia, Myanmar tuvo que enfrentar numerosas insurgencias. Durante varios períodos de insurgencia, nuestra población civil ha sufrido mucho a manos de los insurgentes.

La manera más eficiente de proteger a los civiles en los conflictos armados es abordar las causas subyacentes y poner fin al conflicto armado. Por tanto, el Gobierno de Myanmar ha emprendido un proceso de reconciliación nacional y ha logrado el retorno a la legalidad de 17 de los 18 grupos insurgentes. En consecuencia, unos 100.000 ex insurgentes armados ya no luchan contra el Gobierno. Asimismo, se han sumado al proceso de la Convención Nacional, en la que se establecen los principios fundamentales que se consagrarán en la nueva Constitución. Han participado activamente en el reciente referendo en el que se refrenda en proyecto de Constitución.

Ahora queda una facción de un grupo insurgente, la Unión Nacional Karen y el remanente de los narcotraficantes armados, que están ahora limitados a pequeños enclaves de las zonas fronterizas. El Gobierno sigue invitando a los insurgentes de la Unión Nacional Karen a que vuelvan a la legalidad. En el pasado, tropezamos con dificultades en nuestros debates con la Unión, debido a interferencias externas que obstaculizaron el proceso de paz. Sin embargo, nos resulta grato el hecho de que, como resultado de los constantes esfuerzos del Gobierno con miras a la reconciliación nacional, hayamos podido lograr un acuerdo de paz con una facción importante de la Unión Nacional Karen/Ejército de Liberación Nacional de Karen, en febrero de 2007. Más de 500 miembros, dirigidos por el Presidente del Consejo de Paz Unión Nacional Karen/Ejército de Liberación Nacional de Karen volvieron a la legalidad tras la conclusión con éxito de las negociaciones de paz. El Gobierno persistirá en su empeño de negociar con la fracción restante de la Unión Nacional Karen para que vuelva a la normalidad y se sume a la población local en el desarrollo de su región.

Deseo reiterar una vez más nuestra firme convicción de que sólo un enfoque amplio que permita el crecimiento económico, erradicar la pobreza y lograr un desarrollo sostenible y la reconciliación nacional, propiciará que pongamos fin a los conflictos armados, que para nosotros, es la mejor manera de proteger a los civiles.

Antes de terminar, permítaseme decir que considero que es totalmente inaceptable que ciertas delegaciones hayan intentado utilizar este debate para politizar una cuestión humanitaria provocada por un desastre natural.

Asimismo, mi delegación lamenta profundamente que el Secretario General Adjunto Holmes haya considerado oportuno mencionar de pasada la cuestión del acceso después de un desastre natural. Como él mismo dijo, eso está claramente fuera del ámbito del informe y del debate de hoy.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Colombia.

Sra. Blum (Colombia): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, felicitarlo por su gestión como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo.

Quisiera también expresar al Secretario General Adjunto, Sr. John Holmes, nuestro agradecimiento por la presentación realizada, así como por la intensa labor desarrollada desde cuando asumiera sus funciones.

El tópico que hoy nos ocupa es de especial relevancia, no sólo para el Consejo de Seguridad, sino para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y por eso apreciamos la convocatoria de este debate.

La disminución en los índices de violencia en Colombia sigue siendo objeto de amplio reconocimiento. Al mismo tiempo, y especialmente en algunas regiones del país, subsisten amenazas que afectan a sectores de la población y los privan del disfrute de sus derechos. El accionar de grupos armados al margen de la ley, el narcotráfico y el terrorismo están en el centro de los factores negativos que atentan contra los derechos, la libertad personal y el patrimonio de esos ciudadanos. Como lo anotó el Secretario General Adjunto Holmes en su intervención, estos grupos continúan cometiendo graves infracciones contra los civiles, entre ellas, desplazamientos masivos.

Para el Gobierno de Colombia, la protección de civiles y el cumplimiento estricto del derecho internacional humanitario, y de otras normas internacionales relevantes, constituyen objetivos de absoluta prioridad. Mi Gobierno condena cualquier acción dirigida contra la población civil por ser violatoria de esas normas.

La libertad y los derechos humanos se pueden realizar a plenitud cuando se garantizan el orden, la seguridad y el estado de derecho. El Gobierno de Colombia, guiado por ese principio, y por su política de seguridad democrática, persevera en su objetivo de brindar protección a todos sus ciudadanos y garantizar el disfrute de sus derechos.

Los resultados obtenidos en los cinco años de aplicación de la política de seguridad democrática en Colombia han generado un círculo virtuoso en el que la seguridad contribuye al aumento del nivel de confianza en el país, fomenta la inversión privada y la inversión social, lo que, a su turno, contribuye a mejorar las condiciones de la población y su seguridad. En relación con la situación que se registraba en 2002, en el año 2007 se alcanzaron disminuciones sustanciales en fenómenos como el homicidio, cuya reducción es superior al 40%; la muerte de sindicalistas, que descendió en un 92%; y el secuestro extorsivo, que se redujo en más de un 86%.

Más de 46.000 personas se han desmovilizado de los grupos al margen de la ley, de manera individual o colectiva. A través del programa de protección especial a sindicalistas, activistas de derechos humanos y otras personas amenazadas, se ha brindado protección a unas 9.500 personas. A enero del presente año, ni uno solo de los sindicalistas protegidos, que constituyen el 20,7% del total de personas amparadas por este programa, había sido víctima de violencia.

En el año 2007, el número de personas nuevas desplazadas por la violencia se mantuvo por debajo del 60% respecto de la cifra que se registraba en 2002. El 82% de la totalidad de los hogares incluidos en el registro de desplazados ha recibido asistencia humanitaria de emergencia y más de 38.000 familias han sido acompañadas por el Estado en procesos de retorno o reubicación. El programa de apoyo a la población en situación de desplazamiento aplica una estrategia de atención integral a las familias a través del apoyo a la generación de ingresos y su estabilización socioeconómica.

El Gobierno de Colombia orienta su acción apoyado en la premisa esencial de que la responsabilidad primaria en la protección de civiles descansa en cada Estado. A su turno, cada Estado puede acudir al apoyo internacional cuando lo estime necesario. En ese contexto, a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en general les corresponde

un papel de apoyo a los esfuerzos nacionales de protección. La asistencia humanitaria, para que resulte confiable y predecible, debe realizarse con apego a la Carta de las Naciones Unidas y los principios en ella establecidos.

Durante el debate que tuvo lugar en el mes de noviembre de 2007, mi delegación expresó algunos puntos de vista sobre las recomendaciones contenidas en el informe presentado por el Secretario General, entre ellas la creación de un grupo de trabajo del Consejo de Seguridad sobre este tema. Es nuestro parecer que las estructuras institucionales existentes son suficientes para que las Naciones Unidas aborden la problemática de la protección de civiles de manera adecuada y efectiva. Antes que la creación de nuevas instancias, la labor debe dirigirse a apoyar los esfuerzos que se desarrollan para proteger a la población civil en situaciones específicas y teniendo en cuenta las condiciones particulares en cada caso.

Es igualmente necesario mantener una adecuada cooperación entre el Consejo de Seguridad y otros órganos relevantes de las Naciones Unidas. Esa coordinación resulta más productiva cuando el Consejo opera dentro de las esferas de su competencia. Debemos apoyar, en esa perspectiva, los esfuerzos dirigidos a mejorar el marco normativo y operacional de las Naciones Unidas para la protección de civiles, e, igualmente, el papel de la Asamblea General como el órgano idóneo para adoptar directrices de política en el campo humanitario.

La protección de civiles es un noble objetivo que responde a un común denominador de valores humanos en nuestra Organización. La acción en este campo debe, por tanto, trascender los intereses particulares y ser legitimada como una labor estrictamente humanitaria. Solamente así la atención a la población civil podrá ser efectiva y plenamente realizada.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de los Emiratos Árabes Unidos.

Sr. Al-Jarman (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Quisiera empezar dando las gracias al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. John Holmes, por su exposición informativa de esta mañana.

Pese a los importantes avances logrados por la comunidad internacional desde mediados del siglo XX

en el desarrollo de mecanismos mejorados del derecho internacional para proteger a los civiles y determinar la responsabilidad penal por las masacres de miles de civiles en los conflictos armados, seguimos siendo testigos de nuevas y trágicas formas de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad, incluidos los asesinatos deliberados, las violaciones, la confiscación y la destrucción de propiedades, el desplazamiento forzoso y otras contravenciones flagrantes del derecho internacional y del derecho relativo a los derechos humanos. Las partes beligerantes recurren a esos medios principalmente para ejercer la mayor presión política posible y lograr victorias en los campos de batalla a expensas de civiles inocentes, sobre todo niños, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad, así como personal humanitario y periodistas, de forma totalmente impune en numerosos conflictos existentes.

Pensamos que la persistencia de este problema no se debe a que las Naciones Unidas no hayan creado un marco humanitario o jurídico con este propósito. Ese marco es casi integral e incluye instrumentos internacionales como el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, así como muchas otras resoluciones y declaraciones de la Presidencia aprobadas por el Consejo de Seguridad con el fin de proteger a los civiles. Pensamos que el problema radica en el incumplimiento por las partes en un conflicto de lo dispuesto en esos instrumentos y en la aplicación selectiva de los mismos en algunas zonas de conflicto.

Opinamos que el incumplimiento requiere que la comunidad internacional, en particular el Consejo, reconsidere las normas establecidas a fin de hacer respetar las medidas para la protección de los civiles en los conflictos armados, de conformidad con la resolución 1674 (2006). En la resolución no sólo se reconoce la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a sus civiles, sino también la responsabilidad de la comunidad internacional de ayudar a los Estados a asumir sus responsabilidades en ese sentido. Por consiguiente, afirmamos la importancia de las siguientes cuestiones.

En primer lugar, debemos fortalecer el papel internacional, importante y coordinado del Consejo en cooperación con los diferentes departamentos y organismos especializados de la Secretaría, así como con los órganos de las Naciones Unidas, a saber, la

Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos, sobre todo en lo que respecta a la adopción de medidas eficaces, inmediatas y decisivas, que eviten sufrimientos a los civiles en las zonas de conflicto; y de que, en casos de conflicto, la creación de entornos seguros sea una de las prioridades del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de la responsabilidad que le confirió la Carta de mantener y fomentar la paz y la seguridad internacionales. En ese sentido, hacemos hincapié en la importancia de establecer mecanismos que permitan observar y supervisar el trato que se da a los civiles en los conflictos armados, así como procedimientos que permiten llamar a todos los Estados y partes en un conflicto a garantizar el cumplimiento de sus compromisos de no convertir a las poblaciones civiles en víctimas del conflicto y de proteger sus propiedades y los intereses legítimos, sin dobles raseros. Los procedimientos deben incluir el pleno respeto por la soberanía de los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos, a la vez que no deben afectar sus peculiaridades culturales y religiosas.

En segundo lugar, afirmamos la necesidad de poner en práctica una estrategia internacional fortalecida, humana e incondicional para el socorro y la asistencia, que esté respaldada por recursos suficientes y cuente con el apoyo político necesario, sobre una base de neutralidad, objetividad y justicia. Esa estrategia debería aplicarse en los órganos, organismos, comités y organismos humanitarios de las Naciones Unidas en cooperación con las organizaciones regionales, subregionales y no gubernamentales, a fin de garantizar corredores humanitarios y de prestar el socorro y la asistencia humanitaria necesarios para reducir el sufrimiento de las personas afectadas por los conflictos. De conformidad con las disposiciones del derecho internacional, los planes y programas de esta estrategia no deben estar vinculados a la solución de los conflictos, como ocurre en el caso de los territorios palestinos ocupados.

En ese sentido, instamos a la comunidad internacional a que adopte las medidas que sean necesarias para proteger a los civiles palestinos de los castigos colectivos y de las acciones excesivamente violentas que diariamente emprende contra ellos la Potencia ocupante. Instamos a la comunidad internacional a que ejerza la presión que sea necesaria sobre Israel a fin de obligarlo a cumplir cabalmente sus compromisos con lo establecido por el Convenio de

Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. Instamos a Israel a levantar el bloqueo inhumano e ilícito que ha impuesto a los territorios palestinos desde 2006, en particular en los puntos fronterizos de entrada y salida a la Franja de Gaza, y a poner fin a las arbitrarias e injustificadas restricciones que ha impuesto al acceso de decenas de miles de palestinos a la asistencia humanitaria, incluido el acceso al combustible, al agua, a la ayuda alimentaria y a la asistencia en otras cuestiones esenciales.

En tercer lugar, reafirmamos la necesidad de ampliar el sistema establecido para mantener la vigilancia, elaborar informes e intercambiar información sobre los crímenes de lesa humanidad cometidos durante los conflictos armados, así como para castigar a los responsables de esos crímenes para que no se repitan. También instamos a que se creen los instrumentos jurídicos necesarios para hacer frente a tales crímenes, y para fortalecer las capacidades nacionales e internacionales en el ámbito de la investigación de esos delitos y el enjuiciamiento. Es preciso mejorar el proceso de rehabilitación de las víctimas de esos crímenes y ataques. Hay que aumentar las probabilidades que tienen las víctimas de llegar hasta los tribunales penales nacionales e internacionales para que se les haga justicia y se les otorguen las indemnizaciones debidas.

Los Emiratos Árabes Unidos condenan enérgicamente todas las formas de agresión contra los civiles durante y después de los conflictos armados. Con miras a aliviar los sufrimientos de las poblaciones afectadas, los Emiratos Árabes Unidos han participado en varios programas de asistencia y socorro humanitario, así como en operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas operaciones de rehabilitación y remoción de minas en diversas regiones. Los Emiratos Árabes Unidos apoyan las cinco medidas recomendadas por el Secretario General en su informe sobre este tema, que recibieron el apoyo del Consejo. Esperamos que nuestro debate sobre el tema de hoy contribuya a crear la voluntad política necesaria para fortalecer la eficacia de los esfuerzos nacionales e internacionales a favor de la protección de los civiles en todas las zonas de conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Secretario General Adjunto John Holmes para responder a los comentarios que se han formulado.

Sr. Holmes (*habla en inglés*): Comenzaré por disculparme con los miembros del Consejo por mi participación más bien intermitente en la sesión de hoy. Ese no habría sido mi deseo, pero hubo cuestiones urgentes relacionadas con Myanmar a las que tuve que atender, de manera que solicité el consentimiento del Consejo para ello. No obstante, he prestado mucha atención a aquellos segmentos del debate que he podido escuchar y a los comentarios que han sido formulados. Por supuesto, fui plenamente informado de las observaciones que se hicieron en mi ausencia.

Debo expresar que he acogido con gran satisfacción el compromiso claro que he escuchado formular a cada orador en el día de hoy respecto de este importante asunto de la protección de los civiles en los conflictos armados. También he escuchado con satisfacción, creo que a todos los oradores, reconocer la necesidad de que hay que hacer más para garantizar que nuestras palabras sean más que meras palabras y estén seguidas por acciones que repercutan allí donde más importa, es decir, en el terreno.

Hubo además un claro reconocimiento por parte de muchos, si no de todos los oradores, de que hoy más que nunca los civiles son las principales víctimas de los conflictos actuales que con tanta frecuencia vemos, es decir, los conflictos internos, en lugar de las guerras abiertas entre Estados.

Debido a lo avanzado de la hora, no trataré de responder a todas las cuestiones planteadas con tanto detalle por algunas delegaciones. En su lugar les pido que me permitan hacer comentarios sucintos sobre algunos de los principales aspectos.

En primer lugar, en lo que respecta a la cuestión del acceso a la asistencia humanitaria, acojo con beneplácito el apoyo que muchos oradores brindaron a nuestros esfuerzos para mejorar el proceso de elaboración de informes y los análisis sobre las restricciones al acceso en las zonas de conflicto, de manera que podamos mantener al Consejo mejor y más sistemáticamente informado. Algunos oradores pidieron que esta supervisión sea dinámica y represente una buena base para la acción. Claramente, esos análisis nos darán la oportunidad de responder a situaciones particularmente graves y crearán expectativas en cuanto a las medidas que debe adoptar el Consejo. Me alienta que se reconozca tal cosa, pero será un desafío para todos nosotros convertir esas expectativas en mecanismos realmente eficaces.

En segundo lugar, en lo que respecta a la cuestión de la protección de los civiles en los mandatos de mantenimiento de la paz, algo a lo que se refirieron varios oradores, y a la cuestión de hasta qué punto se están aplicando bien esos mandatos de protección de los civiles, resulta claro que existe la preocupación de que hasta la fecha el éxito de esas disposiciones ha sido relativo. Las razones de ello posiblemente sean múltiples —y pueden surgir en cualquiera de las etapas del establecimiento y el cumplimiento de un determinado mandato— empezando por el texto expreso en la resolución y la manera en que se elaboran el concepto de las operaciones de las fuerzas de mantenimiento de la paz y las normas para entablar combate, hasta, por último, como es obvio, la aplicación sobre el terreno.

Por eso, 10 años después del establecimiento del primer mandato expreso de protección de los civiles por las fuerzas de mantenimiento de la paz, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz han encomendado ahora la realización de un estudio independiente con el fin de examinar cada fase de ese proceso, determinar dónde radican las fallas, dónde se han realizado progresos y dónde éstos han sido menores, cuáles son las principales dificultades con que tropiezan los principales agentes y, en consecuencia, decidir cuáles aspectos requieren la adopción de medidas, señalando a la vez las mejores prácticas para volver a utilizarlas en el futuro.

Ese estudio se llevará a cabo en un período de 12 meses, y espero que esté concluido para esta época el año próximo. De él esperamos extraer recomendaciones para todos los protagonistas pertinentes, a saber, el Consejo, los países que aportan contingentes, naturalmente, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la OCAH y los representantes especiales del Secretario General sobre el terreno, en un intento por garantizar mejoras en todas las etapas del proceso e incrementar la capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz de brindar protección a los civiles. Como es evidente, a su debido tiempo presentaremos informes al Consejo acerca de las conclusiones y las recomendaciones contenidas en ese informe.

En tercer lugar, varios oradores se han referido al informe de la organización Save the Children, el cual, según tengo entendido, se ha publicado hoy y en el que se señala que sigue habiendo indicios de explotación y

abuso sexual por parte del personal humanitario y los efectivos de mantenimiento de la paz. El Secretario General emitió hoy una declaración por separado sobre el tema, en la que deja en claro su preocupación ante ese informe y reconoce que este asunto sigue siendo significativo y doloroso, pero que debemos afrontarlo abiertamente, en su totalidad y con determinación. Como bien saben los representantes, las Naciones Unidas ya han adoptado una serie de medidas destinadas a superar ese problema. Estamos comprometidos a capacitar y supervisar a nuestro personal civil y a trabajar con los países que aportan contingentes con el fin de asegurarnos de que todos se atengan a los códigos de conducta más elevados que se les hayan impartido y sepan que tienen que rendir cuentas por su comportamiento en respuesta a tales códigos de conducta. No obstante, nos damos cuenta de que aún queda mucho por hacer al respecto. Hay que seguir intentando poner fin a esa práctica tan vergonzosa. Deseo asegurar a los miembros del Consejo que tomamos muy en serio esta situación y que de ninguna manera caeremos en la autocomplacencia.

En cuarto lugar, hay que tratar la cuestión —la amplia cuestión, si se quiere— de la rendición de cuentas que han mencionado varios oradores en el contexto de la violencia sexual, aunque también, en términos más generales, en el contexto de las violaciones del derecho internacional humanitario. Considero positivo ese énfasis en la rendición de cuentas, ya que resulta sumamente importante a la hora de tratar de prevenir las violaciones, en primer lugar, como parte de la lucha constante por evitar la cultura de la impunidad, que causa tanto daño cuando se arraiga, tal como podemos observar en países como la República Democrática del Congo en el contexto de la violencia sexual que ocurre allí.

Está claro que se ha avanzado mucho en cuanto a extender el alcance de los mecanismos de rendición de cuentas y justicia internacional, en particular por conducto de la Corte Penal Internacional y otros mecanismos judiciales internacionales. Sin embargo, estimo que cabe señalar también a la atención el hecho de que los Estados están obligados igualmente a adoptar medidas a nivel nacional para tratar de prevenir y detener actos que contravienen los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Facultativos, y a perseguir, investigar y castigar a las personas que hayan cometido violaciones graves de los

Convenios de Ginebra o hayan ordenado tales actos. Además, en el plano nacional necesitamos que haya progresos mucho mayores. Por supuesto, las Naciones Unidas están dispuestas a ayudar a los países en esta empresa.

En quinto lugar, en lo referente a la cuestión del grupo de expertos del Consejo sobre la protección de los civiles, estimo alentador el apoyo manifestado por numerosos oradores durante el debate para que se cree ese grupo de expertos. Permítaseme recalcar que no estamos sugiriendo, como parecieron hacerlo uno o dos oradores, que se establezca un órgano subsidiario oficial del Consejo como el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados. Lo que sugerimos es algo mucho más modesto: un foro oficioso para que todos los miembros del Consejo, la OCAH y otros departamentos pertinentes de la Secretaría puedan celebrar consultas oportunas y sistemáticas sobre sus inquietudes acerca de la protección de los civiles. La idea es tener la posibilidad de comunicarse e intercambiar información y análisis de forma sistemática y transparente y, cuando proceda, proponer a todos los miembros del Consejo textos referentes a la protección para que dispongan de la mejor información posible cuando examinen los mandatos u otros temas relativos a la protección de los civiles. Estamos convencidos de que eso ayudaría a mejorar la coherencia en la aplicación del aide-mémoire actual y en las deliberaciones del Consejo sobre otras inquietudes pertinentes a la protección de los civiles. Nos hemos dado cuenta de que nuestros esfuerzos actuales por comunicarnos con el Consejo para tratar esas cuestiones tienden a ser más bien bilaterales, improvisados y, a menudo, incluso tardíos. Por lo tanto, quisiéramos que, por conducto de un grupo de expertos, de manera muy oficiosa e informal, se pudiese institucionalizar o normalizar y sistematizar el intercambio para que sea más eficaz en todos los sentidos.

Varios oradores se han referido además a la importancia de las organizaciones regionales en lo que atañe a la cuestión de la protección de los civiles. Estoy completamente de acuerdo en que este es un sector en el que necesitamos centrarnos. Es parte importante de nuestros intentos actuales por lograr la colaboración de las organizaciones regionales pertinentes en todas partes del mundo para ayudar a reforzar su capacidad de abordar las cuestiones humanitarias y la protección de los civiles. Un ejemplo

de ello es la creación de una oficina de enlace de la OCAH con la Unión Africana en Addis Abeba.

Numerosos oradores han hablado de los problemas en el territorio palestino ocupado, en particular los problemas en Gaza. Permítaseme reiterar que, ciertamente, todavía consideramos que existe una situación trágica en Gaza. Seguimos instando a Israel a moderar las restricciones que ha impuesto. Muchos, incluso yo mismo, hemos descrito esas restricciones como una especie de castigo colectivo. Esperamos que se les ponga fin para que los palestinos puedan vivir y respirar un poco más de lo que se les ha permitido hasta el momento.

Al propio tiempo, está claro que se debe poner coto a los ataques indiscriminados con cohetes lanzados desde Gaza. Es asimismo patentemente claro, al menos para mí, que realmente tenemos que prestar atención y tratar de impedir los ataques particularmente cínicos e inadmisibles de Hamas contra los puntos de cruce o desde el interior de Gaza, ya que esto de ninguna manera puede considerarse de ayuda a la población local de Gaza.

Por último, creo que el representante de Myanmar ha puesto en tela de juicio mi referencia a las cuestiones de acceso en el contexto de los desastres naturales. El motivo por el que lo hice es que, al estar dirigiéndome al Consejo en detalle sobre los problemas de acceso aplicables al conflicto armado y a todas las dificultades que entrañan, me parecía ligeramente contradictorio dejar de mencionar que hay un aspecto separado —el cual he dicho claramente queda fuera del ámbito de este debate. No obstante, me hubiese parecido un tanto contradictorio no mencionar en absoluto los problemas de acceso que enfrentamos en la situación particular de desastre en Myanmar, que ameritan un examen ulterior más profundo.

Permítaseme concluir en este punto. Agradezco a todos los oradores que intervinieron en el debate todas sus observaciones, que les aseguro serán tomadas muy en serio. Esperamos con interés el próximo informe del Secretario General, en el otoño, así como la próxima oportunidad de presentar una exposición informativa al Consejo sobre sus principales conclusiones.

El Presidente (*habla en inglés*): Sr. Holmes: Le doy las gracias por su exposición informativa. Ha sido sumamente útil contar con su presencia hoy aquí la mayor parte del día. Agradezco también que haya

dedicado tiempo a responder a muchas de las observaciones formuladas durante el debate.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma su compromiso con la aplicación íntegra y efectiva de sus resoluciones sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y recuerda anteriores declaraciones formuladas por su Presidencia.

El Consejo de Seguridad sigue empeñado en ocuparse de los efectos que los conflictos armados tienen para los civiles. El Consejo expresa profunda preocupación ante el hecho de que los civiles sigan constituyendo la mayoría de las víctimas de los actos de violencia cometidos por las partes en los conflictos armados, como consecuencia de los ataques dirigidos deliberadamente contra ellos, el uso de la fuerza indiscriminado y excesivo y la violencia sexual y basada en el género. El Consejo de Seguridad condena todas las violaciones del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho de los refugiados, cometidas contra civiles en situaciones de conflicto armado. El Consejo exige que todas las partes pertinentes pongan fin de inmediato a esas prácticas. A ese respecto, el Consejo reafirma que las partes en un conflicto armado tienen la responsabilidad primordial de adoptar todas las medidas posibles para asegurar la protección de los civiles afectados, en particular prestando atención a las necesidades concretas de las mujeres y los niños.

El Consejo de Seguridad vuelve a destacar la responsabilidad de los Estados de cumplir sus obligaciones pertinentes de poner fin a la impunidad y enjuiciar a los responsables de los crímenes de guerra, el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y las violaciones graves del derecho internacional humanitario.

El Consejo de Seguridad subraya la importancia de que el personal de asistencia humanitaria pueda acceder en condiciones de seguridad y sin restricciones a los civiles afectados por conflictos armados para proporcionarles asistencia de conformidad con el derecho internacional y destaca la importancia de que, en el marco de la asistencia humanitaria, se defiendan y respeten los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia.

El Consejo de Seguridad reconoce la función cada vez más valiosa que desempeñan las organizaciones regionales y otras instituciones intergubernamentales en la protección de los civiles y alienta al Secretario General y a los jefes de las organizaciones regionales y demás organizaciones intergubernamentales a seguir procurando reforzar sus alianzas en ese ámbito.

El Consejo de Seguridad toma nota del informe del Secretario General de 28 de octubre de 2007 (S/2007/643) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y le pide que presente su próximo informe sobre el tema a más tardar en mayo de 2009. El Consejo de Seguridad invita al Secretario General a facilitarle información actualizada en ese informe sobre la aplicación de los mandatos de protección en las misiones de las Naciones Unidas de conformidad con las disposiciones del Consejo de Seguridad. El Consejo alienta al Secretario General a seguir incluyendo esa información actualizada sobre la protección de los civiles en sus informes periódicos sobre las misiones de las Naciones Unidas.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2008/18.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.